

# Sesion 38.<sup>a</sup> ordinaria en 5 de Septiembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Matte don Ricardo expone que ha recibido nuevas comunicaciones de Castro sobre la intervención del Gobernador en las próximas elecciones.—Contesta el señor Ministro del Interior y después de usar de la palabra los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda y los señores Díaz Gallego, Walker Martínez don Joaquín, Pleiteado, Cristi, Concha y Gazitúa, se da por terminado.—Continúa la discusión particular del proyecto sobre cesación del curso forzoso y restablecimiento de la circulación metálica.—Queda aprobado el artículo 2.º y se levanta la sesión.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 37.<sup>a</sup> ordinaria en 3 de Septiembre de 1892.—Presidencia del señor Zegers don Julio.—Se abrió á las 2 hs. 55 ms. P. M. y asistieron los señores:

Bannen, Pedro  
Besa, Carlos  
Bunster, Manuel  
Carrasco Albano, V.  
Concha S., Carlos  
Correa A., José Gregorio  
Cristi, Manuel A.  
Díaz Besoain, Joaquín  
Edwards, Benjamín  
Edwards, Eduardo  
Errázuriz, Ladislao  
Gazitúa B., Abraham  
González, Juan Antonio  
González E., Alberto  
González Julio, A.  
Guzmán I., Eugenio  
Hevia, Riquelme A.  
Irarrazaval, Carlos  
Jordán, Luis  
Lamas, Alvaro  
Mac-Clure, Eduardo  
Mathieu, Beltrán  
Matte, Eduardo  
Matte Pérez, Ricardo  
Montt, Alberto  
Montt, Enrique  
Montt, Pedro  
Ossa, Macario

Paredes, Bernardo  
Reyes, Nolasco  
Risopatrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Romero H., Tomás  
Rozas, Ramón Ricardo  
Santelices, Ramón E.  
Silva Vergara, José A.  
Silva Wittaker, Antonio  
Subercaseaux, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Tocornal, Ismael  
Trumbull, Ricardo L.  
Urrutia Rozas, Luis  
Valdés Cuevas, Florencio  
Vial Ugarte, Daniel  
Vidal, Francisco A.  
Videla, Eduardo  
Walker Martínez, Carlos  
Walker Martínez, Joaquín  
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina y de Industria y Obras Públicas y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.  
Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Senado en que comunica que ha tenido á bien elegir á los señores don Waldo Silva, don Pedro Lucio Cuadra, don José Clemente  
S. O. DE D.

Fabres, don Pedro Nolasco Marcoleta, don Manuel Recabarren, don Domingo Toro Herrera y don José Antonio Gandarillas, para que concurren, por su parte, á formar la Comisión Conservadora.

Se mandó contestar y archivar.

2.º De una solicitud de don Manuel Palacios, tesorero fiscal de Curepto, en la que pide se le acuerde su jubilación con el sueldo íntegro de que disfruta.

Pasó á la Comisión de Peticiones.

—  
A indicación del señor Montt don Enrique, se acordó, por asentimiento tácito, postergar la elección de Secretario de la Cámara, sin fijarse desde luego día para efectuarla.

—  
Dentro de la orden del día, continuó la discusión el artículo 1.º del proyecto de la Comisión de Hacienda sobre retiro del papel-moneda, conjuntamente con el título III del contra-proyecto del señor Gazitúa y con las modificaciones del mismo señor Diputado, del señor Mac-Clure y del señor Risopatrón, é hicieron uso de la palabra los señores Matte don Eduardo, Zegers (Presidente) y Barros Luco (Ministro del Interior).

Cerrado el debate se dió por aprobado, en votación nominal, el artículo de la Comisión por 33 votos contra 10, dándose por desechados el título III del contra-proyecto del señor Gazitúa y el artículo 1.º del contra-proyecto del señor Mac-Clure.

Votaron por la afirmativa los señores Bannen, Barros Luco (Ministro del Interior), Besa, del Campo (Ministro de Justicia), Carrasco A., Correa A., Cristi, Díaz Besoain, Edwards don Benjamín, Edwards don Eduardo, Errázuriz (Ministro de Relaciones Exteriores), Errázuriz don Ladislao, Gazitúa, González E. don Alberto, González Julio, Guzmán, Hevia Riquelme, Irarrazaval, Lamas, Matte don Eduardo, Matte don Ricardo, Montt don Alberto, Montt don Enrique, Montt don Pedro, Robinet, Santelices, Silva Vergara, Silva Wittaker, Tocornal don Juan E., Tocornal don Ismael, Valdés Cuevas, Vidal y Videla.

Votaron por la negativa los señores Bunster don Manuel, Concha, Jordán, Mac-Clure, Mathieu, Paredes, Risopatrón, Romero, Subercaseaux y Zegers (Presidente).

La indicación subsidiaria del señor Mac-Clure para

que la emisión de bonos sea sólo por un millón de libras esterlinas, fué desechada por 33 votos contra 10.

La indicación del señor Rosapatrón para reemplazar la frase «1.º de Enero de 1893» por «1.º de Enero de 1895», se dió por retirada á petición de su autor.

La indicación del señor Gaztúa, para que se agregue al final del inciso 2.º la frase «y se reserva el Estado el derecho de conversión» fué desechada por 34 votos contra 9.

Puesta en votación la indicación del señor Matte don Eduardo para agregar un inciso que diga: «Se deroga la ley de 2 de Febrero de 1892», se acordó aplazar su consideración hasta una sesión posterior.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó la sala en sesión privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares, y su resultado fué el siguiente:

I. Por 26 votos contra 3 se aprobaron las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley acordado por esta Cámara á favor de la viuda é hijos de don Luis Carvajal. El proyecto quedó aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único.—Concédese por gracia á doña Gabriela Rodríguez, viuda de Carvajal y á sus menores hijos don Luis, doña Magdalena, don Enrique y doña Luz Carvajal el goce de una pensión anual vitalicia de mil ochocientos pesos, con exclusión de toda otra asignación fiscal, la que gozarán en conformidad á la ley de 6 de Agosto de 1855 desde la fecha de la muerte de don Luis S. Carvajal Ríos.»

II. Por asentimiento tácito de la Sala se mandó archivar la solicitud de doña Pascuala Bello, viuda de Cruz, en que pide pensión de gracia.

III. Por unanimidad se desechó la solicitud de doña Salomé Jofré, viuda del ex-soldado don Ramón Meléndez, en que pide se le concedan algunas pensiones que no percibió su marido por no haber asistido á las revistas de comisario.

IV. Por unanimidad de votos se desechó la solicitud de doña Natalia Masnata en que pide pensión de gracia.

V. Por 26 votos contra 4 se declaró que el teniente don José M. Contreras había comprometido la gratitud nacional, y por 23 votos contra 5 se aprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la Comisión respectiva, recaído en la solicitud de la hija de dicho oficial, doña Alejandrina Contreras v. de Cavada.

«Artículo único.—Concédese, por gracia, á doña Alejandrina Contreras, viuda de Cavada, el goce del montepío correspondiente al empleo de teniente de Ejército.»

VI. Por unanimidad de votos se desechó la solicitud de doña María Teresa Robles, viuda del capitán don Pío Guilarte, en que pide aumento de la pensión de montepío que ahora disfruta.

VII. Por unanimidad de votos se mandó archivar la solicitud de doña Magdalena Vázquez, viuda del sargento-mayor don Domingo Sanhueza, en que pide aumento de la pensión de montepío que ahora disfruta.

VIII. Por unanimidad de 30 votos se declaró que el cirujano 1.º del blindado *Bianco Encalada*, don Benjamín Trewela, había comprometido la gratitud nacional, y por unanimidad de 31 votos se aprobó el

siguiente proyecto de ley, recaído en la solicitud de su viuda, doña Amalia Martínez:

«Artículo único.—Los asignatarios forzosos del ingeniero 1.º del blindado *Bianco Encalada* don Benjamín Trewela serán considerados, por gracia, como si el citado ingeniero hubiera muerto en el empleo de capitán de fragata.»

IX. Por 26 votos contra 2 se declaró que el ingeniero 2.º del transporte *Bío-Bío*, don Juan Clauder, había comprometido la gratitud nacional, y por 27 votos contra 2 se aprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra en la solicitud de su viuda, doña Clorinda Araya de Clauder:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, á doña Clorinda Araya, viuda de Clauder, el goce de la pensión que señala el artículo 11 de la ley de 22 de Diciembre de 1881 correspondiente al empleo de ingeniero 2.º, muerto en acción de guerra.»

X. Por 19 votos contra 8 se declaró que el teniente-coronel don Manuel Larenas había comprometido la gratitud nacional, y por 18 votos contra 8 se aprobó el siguiente proyecto de ley, recaído en la solicitud de su nieta doña Carolina Larenas Pradel:

«Artículo único.—Concédese á doña Carolina Larenas Pradel, hija de don Adolfo Larenas y nieta del teniente-coronel don Manuel Larenas, una pensión de seiscientos pesos anuales, de que disfrutará en conformidad á la ley de montepío militar.»

XI. Por 20 votos contra 5 se declaró que el sargento-mayor don Tadeo Quezada había comprometido la gratitud nacional, y por 17 votos contra 8 se aprobó el siguiente proyecto de ley, recaído en la solicitud de su hija doña Javiera Quezada Elizalde:

«Artículo único.—Concédese por gracia á doña Javiera Quezada el goce del montepío correspondiente al empleo de sargento-mayor, siempre que por la muerte de don Tadeo Quezada no hubiere otra asignación fiscal. Gozará de esta pensión en conformidad á la ley de montepío militar.»

XII. Por 24 votos contra 1 se declaró que el contador 2.º don José María Guzmán había comprometido la gratitud nacional, y por 16 votos contra 9 se desechó la solicitud de su viuda doña Clarisa Ramírez, en que pide aumento de la pensión que ahora disfruta.

Se levantó la sesión á las 6. hs. P. M.

En seguida se dió cuenta de cinco solicitudes particulares:

Una del directorio de la Sociedad Económica Militar en que pide exención de derechos de aduana para la internación de las mercaderías esencialmente militares que vengán consignadas desde el extranjero á dicha Sociedad;

Otra de don Alberto Vergara González, ex-contador 2.º de la Armada Nacional, en la que pide se le manden pagar algunos sueldos que ha dejado de percibir.

Otra de don Antonio Guerra Oyarzún, en la que pide se le reincorpore en el Ejército en el grado de capitán.

Otra de don Juan Ponce Sánchez, en que pide se le dé el nombramiento de capitán de Ejército.

Y la última de doña Luisa Mendoza, viuda del

subteniente don Claudio Cueto, en que pide se le acuerde pensión de montepío.

El señor *Zegers* (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día?

El señor *Matte* (don Ricardo).—Pido la palabra.

El señor *Jordán*.—Pido la palabra.

El señor *Zegers* (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Castro.

El señor *Matte* (don Ricardo).—A pesar de las declaraciones hechas en una de las sesiones pasadas por el honorable Ministro del Interior, de que im partiría orden por telégrafo al Gobernador de Castro para que dejara de intervenir, esas órdenes han sido desobedecidas, y no sólo en Castro, sino en casi toda la provincia de Chiloé.

Ayer he recibido un telegrama de Castro concebido en los términos siguientes:

«Telegrama recibido de Castro el 4 de Septiembre á las 10 A. M.—Señor Diputado don Ricardo Matte P.—Intervención violentísima en toda la provincia. Mándanse empleados donde tengan influencias. Tesorero fiscal Achao en Castro. Comandante policía Castro en Achao. Guarda Aduana Ancud y visitador escuelas, también Gobernador Castro, capitán Ejército dictatorial recorren subdelegaciones rurales convocando subdelegados y amenazando destitución empleados cuyos parientes tienen opositores. Con policiales arrastró Gobernación dos mayores contribuyentes, intimidándoles allí levantarse sumario sobre éstos. Médico ciudad y Manuel Lavados y juez suspendido por la Corte lo acompañan en idénticas violencias que ejecuta Gobernador Achao. Dicen contar anuencia Intendente. Escampavía *Cóndor* conduce agentes. Necesitase enérgicas medidas. Reinterpelación. Conteste.—*José Luis Vergara Silva.*»

Además de la denuncia contenida en este telegrama, he sabido que un vecino de Castro, que tiene un hermano empleado en la oficina telegráfica de Achao, se dirigió á Quinchao con el objeto de trabajar en las elecciones; é inmediatamente el Gobernador de Quinchao, que es un señor Navarrete, lo amenazó con destituir á su hermano si trabajaba en política.

Estos son hechos concretos. Los someto á la consideración del señor Ministro del Interior, creo que Su Señoría no se habrá de contentar ya con órdenes telegráficas, sino con procedimientos más efectivos. Dando á Su Señoría, como le doy, hechos concretos, espero que se tomen medidas enérgicas.

El señor *Barros Luco* (Ministro del Interior).—El Gobernador de Castro, contestando á los cargos que en esta Cámara se le han hecho, me dice en telegrama de 3 del corriente lo que sigue:

«Telegrama recibido de Castro el 3 de Septiembre á las 10.20 P. M.—Señor Ministro del Interior.—U. S. puede estar tranquilo de mi proceder. Los cargos que se me hacen son completamente inexactos, y esto puedo probarlo.—*I. Curvallo E.*»

El comité del partido liberal de Santiago ha recibido por su parte y con motivo de estos mismos abusos que se atribuyen al Gobernador de Castro, el siguiente telegrama:

«Telegrama recibido de Castro el 3 de Septiembre á las 10 hs. 55 ms. P. M.—Conservadores de este

departamento acusan á Gobernador y juez letrado de estar interviniendo, sólo con el objeto de despertar alarmas. Las autoridades en nada intervienen y permanecen ajenas de luchas políticas y dejan que los partidos libremente se disputen el triunfo. Lo anterior lo garantizamos con nuestra palabra de hombres honrados.—*Juan Agustín García.*—*Antonio Gómez Pereira.*—*Manuel Miranda B.*—*Belisario Bahamondes.*—*Francisco Gómez A.*»

Al señor García, que encabeza la lista de los firmantes del telegrama que en sesiones pasadas leyó el honorable Diputado por Castro, le dirijí, además, un telegrama preguntándole por el nombre de los mayores contribuyentes ó de los empleados que eran perseguidos por aquel Gobernador; que tuviera la bondad de darme esos nombres, ya que ello era tan fácil. Hasta ahora, sin embargo, no he recibido contestación.

Al Gobernador de Quinchao se le dirijí asimismo un telegrama respecto de los abusos que se le imputaban, y respondió que los cargos eran del todo inexactos.

Como el honorable Diputado decía que el Gobernador de Castro cometía esos abusos por instrucciones del Intendente de la provincia, dirijí á éste otro telegrama pidiéndole datos; no ha contestado todavía.

De modo que los hechos denunciados por el honorable Diputado por Castro son contradichos por personas respetables de la misma localidad. Yo creo, pues, que en esta situación no puede exigirse al Gobierno que destituya á un Intendente ó Gobernador, fundándose, para hacerlo, en la base de hechos contradictorios.

El señor *Errázuriz* (Ministro de Relaciones Exteriores).—Por tener alguna relación con este incidente algo en que me cabe cierta participación personal, me creo en el deber de manifestarlo á la Cámara, como la expresión de mi vivo deseo de que se haga plena luz respecto de los denuncios de intervención que la Cámara ha oído.

He recibido de Castro el ofrecimiento de la candidatura de Senador, y en cumplimiento de los deberes que mi situación en el Gobierno impone, he contestado que los que me invitaban á aceptar dicha candidatura se comprometían á una doble imperiosa obligación: llevar sus votos á las urnas y responder de la absoluta pureza de sus actos electorales.

Manifestéles también que yo no estaba dispuesto á aceptar poderes que presentasen una sombra de intervención ó de manejos incorrectos.

Si llegase á mi conocimiento que se trata de usar del más leve fraude que pudiese falsear las próximas elecciones, debo ser mucho más inflexible y severo con las autoridades que lo cometan que si se tratase de una simple candidatura particular.

El señor *Matte* (don Ricardo).—El señor Ministro del Interior no ha traído ningún documento oficial para manifestar que los hechos que yo denuncié en la sesión anterior no son exactos.

De los dos telegramas que ha leído el señor Ministro, uno de ellos es del Gobernador de Castro, en el que éste dice á Su Señoría que en ningún caso tomará participación en política á favor de ningún candidato.

Cuando se ha tratado de asuntos de esta natura-

leza, todos los gobernadores han contestado siempre lo mismo; esa ha sido la eterna ley de nuestro país. Siempre los intendentes y gobernadores han asegurado que no intervienen en estas cosas.

El otro telegrama que ha leído el señor Ministro es de algunos vecinos de Castro y dirigido á un partido político, de manera que no es oficial.

Espero que cuando el señor Ministro reciba los datos que le envíe el señor Intendente de la provincia se sirva contestar las observaciones que he hecho con documentos que yo creo autorizados.

Ha dicho también Su Señoría que los antecedentes que he traído á la Cámara son contradictorios de los hechos que yo he aseverado, y que por este motivo no se puede tomar ninguna medida para corregir las irregularidades que yo indicaba.

Faltan solamente cinco días para que se verifique la elección y el actual Gobernador en ese puesto es un verdadero peligro para muchos electores. Yo no le pido al señor Ministro que lo destituya; pero estando en la mano de Su Señoría el suspenderlo por ahora de su puesto, creo que debería hacerlo. Esto es lo que he querido significar.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Se han formulado efectivamente algunos cargos contra el Gobernador de Castro, pero ellos no están comprobados; porque no basta que alguien diga que un Gobernador ha cometido tales ó cuales hechos para que eso sea exacto. Es necesario que se presenten las pruebas que corroboren la verdad de lo que se asevera. Este es el caso en que se encuentra el Gobernador de Castro. Actualmente no hay ninguna prueba que acredite la exactitud de los cargos que se le dirigen; por consiguiente, el Gobierno no tiene hasta ahora por qué suspenderlo de su puesto.

Yo les he pedido á las personas que hacen los denuncios que me den el nombre de los individuos á quienes el Gobernador ha reducido á prisión valiéndose de la policía; pero esos caballeros no me han contestado. Yo espero que contesten, porque no es correcto formular un cargo que no se puede comprobar; pero si lo que se asevera es exacto, es muy fácil dar el nombre de las personas que han sido reducidas á prisión y averiguar los hechos. Entre tanto, el Gobierno no podría suspender al Gobernador.

También espero que conteste el Intendente de la provincia, funcionario que en las elecciones pasadas se condujo á entera satisfacción de todos los partidos, y francamente, no creo que tenga motivo alguno para cambiar de política ni para contrariar las órdenes terminantes del Gobierno.

Por el contrario, ese Intendente, lo mismo que el actual Ministro del Interior, tiene el más vivo interés en que las elecciones sean completamente correctas, en que la autoridad no intervenga; y yo no acertaría á comprender qué motivos pudiera tener ese caballero para intervenir, comprometiendo su carrera política al contravenir las órdenes terminantes del Gobierno.

El señor **Díaz Gallego**.—Pido la palabra únicamente para hacer presente á la Cámara que yo también he recibido un telegrama de algunos vecinos á quienes conozco personalmente y que me me recen completa fe.

Resulta de él que es supuesta la intervención del

señor Gobernador y la prisión de algunos empleados públicos.

Yo, que he estado varias veces en el departamento de Castro, he podido ver que los asuntos más nimios que allí ocurren se presentan en Santiago con caracteres de gran trascendencia.

Creo, pues, que no existe tal intervención, y si yo llegara á columbrar que la había, sería de los primeros en denunciarla a la Cámara.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—El honorable Ministro del Interior ha guardado silencio sobre un punto del telegrama que se leyó en sesión pasada referente á que el escampavía *Cón-dor* anda conduciendo agentes electorales.

Desearía saber del honorable Ministro de Guerra qué carácter ó atribuciones tiene el comandante de ese escampavía; si el barco está á las órdenes del Intendente de la provincia ó si hace una carrera fija.

Es singular, señor, lo que pasa con motivo de este debate.

Acaba de decir un honorable Diputado que estas cuestiones electorales se exageran, trasmitiéndolas á Santiago de una manera abultada. Sin embargo, con excepción de la última elección, en que no hubo ninguno de estos denuncios abultados, porque en ella no hubo intervención, en los años anteriores se hacían estos mismos denuncios, y tres ó cuatro años después se confesaba que esos denuncios no eran abultados y hubo una revolución durante la cual todos se lavaron las manos acerca de estas intervenciones.

No vengamos aquí, señor, después que el país ha comprendido la enormidad de estas intervenciones, después que el país se ha dado un baño de regeneración, á contestar con esta eterna disculpa: todo denuncia electoral es exagerado é hijo de la pasión política. Creo que no conviene volvamos al sistema de cerrar los oídos á toda queja sobre abusos en las elecciones.

Para mí no vale un ardite, bajo el punto de vista de los intereses actuales del partido conservador, que el Gobierno intervenga, porque, si me fuera lícito desear un mal, desearía que el partido liberal interviniera á sangre y fuego en estas elecciones, pues que nuestra conveniencia no está en sacar un Senador más, sino en que el país se convenga de la manera como los liberales entienden la libertad electoral, y de que para que no hubiera intervención, sería necesario tener en el poder Ministros conservadores.

No hay en esta cuestión intereses del partido conservador de por medio; si hay algún interés, es del partido liberal, en probar que las elecciones son libres.

Se trata de que se ha denunciado al Ministro del Interior los mismos acontecimientos que sucedían antes en tiempos de elecciones: anda un buque de la nación transportando á los agentes políticos; los empleados se han separado de sus puestos; se han hecho prisiones, etc. Todo esto exige que el Gobierno dé una contestación clara á la interpelación del señor Diputado por Castro.

En Chiloé se han presentado dos candidatos liberales para la senaturía de la provincia; los dos han

retirado sus candidaturas. Hoy se han buscado para hacer esa elección, el prestigio del honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores, y no creo que convenga al partido liberal envolver ese prestigio en una campaña de intervención electoral.

Concluyo, pues, declarando una vez más que en la elección actual no hay interés alguno de parte nuestra, que nosotros nada ganaríamos con tener dos Senadores más, y que, por el contrario, nuestra causa ganaría mucho ante la opinión pública, si se viera la intervención en las elecciones de un Gobierno liberal.

El señor **Arteaga** (Ministro de Marina).—Diré dos palabras en contestación á la observación del honorable Diputado por Lautaro respecto del buque que se encuentra en las aguas de Chiloé.

Debo empezar manifestando á Su Señoría que todo buque que está fuera del departamento, se coloca á las órdenes de la autoridad de la localidad en que se encuentra. Así, el escampavía *Cóndor* está á las órdenes del Intendente de Chiloé y ordinariamente hace viajes por el canal de Chacao y los puertos de Llanquihue y Chiloé.

En cuanto á lo que actualmente esté haciendo el buque, no puedo dar razón á Su Señoría, pero le prometo que traeré estos datos en cuanto me sea posible.

El señor **Pleiteado**.—Me parece, señor Presidente, innegable que el procedimiento indicado por el honorable Diputado por Castro de suspender al Gobernador de aquel departamento en vísperas de nueva elección, sin más fundamento que el denuncia que se ha hecho, puede dar margen á muchas irregularidades y perturbaciones en el servicio administrativo. Si se estableciera este precedente, podría suceder en muchos casos que un candidato que no contara con las simpatías de las autoridades y esperara hacerlas reemplazar por otras que le fueran adictas, estimularía estos denuncios para conseguir la separación de los funcionarios públicos.

Decía también el honorable Diputado por Castro que el señor Ministro del Interior no ha traído datos oficiales al debate, y este cargo se puede hacer de la misma manera al señor Diputado. ¿Nos ha traído acaso algún dato oficial Su Señoría?

El señor **Matte** (don Ricardo).—Yo no soy Ministro; si lo fuera traería datos oficiales.

El señor **Pleiteado**.—No se han traído antecedentes que comprueben los abusos. El honorable señor Ministro no ha podido proporcionárselos.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Y si el señor Ministro no se los ha proporcionado, ¿cómo puedo obtenerlos yo?

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Hay un telegrama oficial del Gobernador de Castro que he leído.

El señor **Montt** (don Enrique).—El Intendente no ha contestado aún al señor Ministro, ni tampoco el señor García.

El señor **Pleiteado**.—Yo creo que para poder el honorable Diputado por Castro presentar un dato en lo posible oficial, podría haber tocado un recurso que yo considero muy sencillo. ¿Por qué no se ha levantado una información ante un notario público para probar esos abusos?

El que hace una denuncia debe probarla. El ho-

norable Diputado por Castro no ha probado la suya. El señor Ministro del Interior tiene datos que la contradicen. ¿Y puede ser bastante la denuncia de algunos vecinos? No, por cierto. No tenemos, pues, sino la denuncia; éste es el hecho.

Por lo demás, el argumento del honorable Diputado por Castro es susceptible de otra clase de refutación.

Voy á probar, señor, que, si ha habido intervención en las elecciones de Castro, esa intervención no es la de las autoridades; y leeré, á propósito de lo que afirmo, un telegrama de honorables vecinos de aquel departamento, cuyo proceder serio conoce también el señor Diputado por Castro y cuyos testimonios no sólo son contrarios á la denuncia de Su Señoría, sino que revelan que se interviene por otros poderes que los administrativos.

El telegrama dice así:

«Recibido de Castro el 3 de Septiembre á las 10 horas 5 minutos P. M.—Señor Diputado don Francisco de P. Pleiteado.—El directorio del partido liberal de este departamento se hace un deber de agradecer á Ud. la defensa hecha en Cámara de Diputados sosteniendo netamente verdad de que autoridades no toman la menor parte en política. La única intervención que hay en este departamento es la de los curas y sacerdotes franciscanos, que todos se encuentran recorriendo los campos so pretexto de auxilios religiosos.—Antonio Gómez Pereira.—Manuel Miranda.—Francisco Gómez A.—Paulino Vera.—Belisario Bahamondes.»

Ahora, con esta lectura que acabo de hacer, yo pregunto al honorable Diputado por Castro: ¿podría pedirse al señor Ministro del Culto que tomase medidas contra los curas?

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Si tuviera atribuciones sobre ellos podría hacerlo.

El señor **Pleiteado**.—Son empleados públicos, señor.

Ya ve la Cámara cómo si existe en el departamento de Castro intervención, ella es la del clero.

Y esta intervención de hoy es la misma que se puso en juego en las elecciones pasadas. Yo no puedo, ni quiero venir aquí á decir que el honorable jefe del Gabinete de aquella época intervino; pero sí sostengo que en esas elecciones (y el honorable Diputado por Castro no podrá negarme el hecho) hubo descarada intervención del clero. Tengo aquí en mi mesa un expediente que bien podría ser dato oficial, que acredita esa intervención en el departamento de Putaendo, ese departamento en que tanto se nos dice que interviene el Gobernador.

Por nuestra parte, nos hemos callado en lo que respecta á la conducta de los curas en aquellas elecciones. Los liberales ninguna acusación hemos entablado contra los gobernadores conservadores, tenidos públicamente por interventores, que hacían alarde de estar en sus puestos para trabajar por su partido.

Por ejemplo: ¿qué se ha dicho en esta Cámara del Gobernador de San Carlos?

Nada, absolutamente nada. Y sin embargo, ¿no es perfectamente conocida su conducta en la pasada elección? ¿No se sabe acaso que llegó hasta recorrer

las mesas, destruyendo en una de ellas los votos liberales que había en el pupitre y reemplazándolos por votos conservadores?

El señor **Barros Méndez**.—Eso es completamente falso!

El señor **Zegers** (Presidente).—No debo admitir que se hagan interrupciones de semejante naturaleza.

El señor **Robinet**.—El señor Diputado tendrá tiempo para contestar de una manera más propia y con razones más aceptables.

El señor **Pleiteado**.—No contesto la interrupción del señor Diputado, porque debo guardar á la Cámara consideraciones que Su Señoría desconoce.

El señor **Barros Méndez**.—No ha sido mi ánimo ofender al honorable señor Pleiteado. Digo que es falso el hecho, y por consiguiente, que Su Señoría ha sido mal informado, pues el honorable señor Pleiteado habla según informaciones, puesto que él no presenció las elecciones de San Carlos, como las presenció el Diputado que habla. Repito que el hecho es inexacto y que no temo que se publiquen ningún documento que me contradiga.

El señor **Zegers** (Presidente).—Celebro la explicación dada por el señor Diputado, y se la agradezco.

El señor **Pleiteado**.—Ni el señor Diputado ni yo hemos presenciado el hecho que denunció; pero tengo á la mano una carta del presidente de la mesa de la primera subdelegación, y en esa carta se afirma esa acusación contra el Gobernador de San Carlos.

El señor **Barros Méndez**.—El cargo es temporáneo. Muchos medios daba la ley al Presidente de la mesa para castigar un acto semejante, y aun pudo pedirse la nulidad de la elección. ¿Por qué no se hizo en tiempo oportuno lo que debió hacerse?

El señor **Pleiteado**.—Yo no aduzco este caso para que se castigue al Gobernador, sino para manifestar sus antecedentes, ya que en antecedentes se fundan mis contradictores para temer que el Gobernador de Castro no ofrezca garantías de abstención electoral.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Convendría que se publicara la carta á que alude el señor Diputado, porque merece una verdadera censura el presidente de una mesa que no tomó en el acto las medidas que la ley le indicaba contra un atropello de las urnas, y un robo descarado de los votos. Es verdad que no se concibe que haya habido cuatro chilenos bastante cobardes para mirar, impasibles, la perpetración de tan indigno delito.

El señor **Pleiteado**.—Permítame el señor Diputado por Lautaro: yo no he dicho que el Gobernador de San Carlos se había robado los votos, ni roto las urnas. Dije que el presidente de la mesa de la 1.ª subdelegación afirmaba que había sustraído del pupitre los votos liberales y reemplazados por votos conservadores. Inútil me parece agregar que el presidente de la mesa puso en el acto impedimento á la prosecución de ese abuso.

Por lo demás, no me opongo á la publicación de la carta, si al mismo tiempo se publican estos telegramas.

El señor **Zegers** (Presidente).—Debo observar

que en el *Boletín de Sesiones* no se pueden publicar documentos que no han sido leídos ante la Cámara.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No insisto, señor Presidente, en pedir la publicación. El asunto es más nimio que lo que yo creía, después de lo que acaba de decir el señor Diputado.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Me creo en el deber de decir dos palabras en este incidente, con motivo de haber oído que el tesorero de Achao se había trasladado á Castro, probablemente con fines electorales. Debo manifestar á la Cámara que si el hecho que se denuncia es exacto, separaré á ese empleado de su destino.

No sé si ese funcionario ande fuera de su puesto con licencia; pero, en todo caso, aseguro á la Cámara que cualesquiera que sean los asuntos que lo han separado de Achao, lo haré volver á su puesto á la brevedad posible.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—La Tesorería Fiscal de Achao está sin tesorero, según lo comunica el señor Vergara.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Lo haré volver á su puesto á la brevedad posible, porque deseo que ni siquiera remotamente se crea que ese empleado interviene en asuntos electorales.

Ya que hago uso de la palabra, deseo agregar unas pocas más.

Creo, como el honorable Diputado por Lautaro, que en las actuales elecciones no hay intereses de partidos, ni de conservadores, ni de liberales, porque sus resultados no pueden alterar las fuerzas con que cuentan los partidos en el Congreso. Pero en otro sentido encuentro que hay interés muy grande de patriotismo en que las elecciones se hagan correctamente.

No se trata ya de aspiraciones políticas, ni del mejoramiento de tales ó cuales costumbres electorales. Se trata de algo que está á mucha mayor altura que todo eso: se trata de no malograr los sacrificios que hicieron nuestros conciudadanos en la última revolución para derrocar la dictadura y volvernos al régimen constitucional.

El volver al régimen de intervención, de abusos y violencias en nombre de cuya esterminación se hizo la reciente guerra, sería un crimen contra la patria. Pero necesario es reconocer al mismo tiempo que esta tendencia á la falta de respeto al derecho electoral, es una tendencia natural, que está en nuestra sangre. No es un mal que pueda llamarse liberal ó conservador. Propiamente hablando es un mal chileno, y si investigamos un poco más los casos podemos llegar á la conclusión de que es un mal casi natural en pueblos nuevos que carecen de educación política y que no tienen un conocimiento claro de sus deberes y de sus derechos. A corregirlo debemos todos propender, pero antes debemos principiar por tener presente que esto no es obra muy sencilla, ni de un día.

Como el tigre tiene el instinto de la sangre, como el zorro tiene el instinto de la astucia para robarse la gallina, el chileno tiene el instinto del abuso electoral. Pero el Gobierno debe y puede hacer respetar el derecho de los ciudadanos, y debe y puede dejar que se efectúen en toda libertad las elecciones.

No son únicamente las autoridades administrati-

vas las que intervienen, hay otros elementos que influyen considerablemente en la incorrección de una elección popular. En muchos departamentos, las discusiones locales entre familias, círculos ó fracciones á veces ejercen un influjo preponderante en las apreciaciones que se hacen acerca de un funcionario ó de las autoridades constituidas.

Este influjo, extraño á los principios, á la disciplina de los partidos, es el que de ordinario aprovecha la oportunidad de una manifestación tan importante en la vida pública como es una elección, para formar corrientes de opinión tan favorables ó adversas al alrededor de un funcionario administrativo ó judicial.

En los departamentos australes este fenómeno se repite con una instancia que ninguno de mis honorables colegas querrá desconocer.

En todo tiempo en el departamento de Castro ha sido difícil mantener la armonía entre gobernantes y gobernados. En otros departamentos ha ocurrido lo mismo, tal vez no con caracteres tan marcados. Cuando digo desde este asiento que hay departamentos donde las pequeñas discordias locales se sobreponen á las grandes y leales luchas de los partidos, creo poder hacer semejante afirmación, y creo que conviene hacerla francamente, ya que todos tenemos el propósito de corregir nuestras malas costumbres, ó al menos de propender á ese propósito.

No me parece el camino correcto para remediar un mal, ó un acto que infunde á algunos sospechas, destituir ó suspender al respectivo funcionario. Lo propio y lo correcto, si un buque se moviliza de un modo extraordinario, es ordenar que ese buque vuelva al punto de su destino, y si un tesorerero abandona su tesorería, que vuelva á ella. Lo propio y lo correcto es proceder primero, á hacer cesar lo que infunde recelo ó temores; en seguida á investigar la conducta de los acusados.

Termino, señor Presidente, expresando el deseo de ver la unión y el trabajo en camino para propender á afianzar las libertades políticas, especialmente esa libertad, fuente de todas las otras, la libertad de elecciones. Si cada uno de nosotros contribuye con un grano de arena á ese fin, debemos esperar que, en día no distante, lo habremos alcanzado para felicidad y prosperidad de nuestras instituciones.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín). —Voy á usar de la palabra para hacer dos observaciones al discurso que acaba de oír la Cámara.

Indudablemente que el deber de todos es propender á corregir los males del pasado; pero este deber reza principalmente con los Ministros de Estado, porque yo no creo, señor Presidente, que haya habido incorrección en Chile en los manejos políticos de los partidos que han luchado en los últimos treinta años, sino que las incorrecciones han sido de parte del Ejecutivo, que en materia electoral ha supeditado la acción de los partidos.

Con efecto, en los departamentos en que había buenos gobernadores, las elecciones eran más tranquilas, porque no se consentían en ellos los desmanes que hemos presenciado en los demás. Pero había departamentos en que el brazo del Gobernador se armaba de acero ó de garrote, como lo han visto los honorables Diputados en Santiago mismo, y entonces venían las recriminaciones de los partidos.

Esto último era lo que sucedía en Castro, de lo cual se hablaba, como se habló en otro tiempo de lo que ocurría en Cauquenes, que era un pueblo difícil de gobernar; y se les hacía á estos departamentos el blanco de los ataques y se mandaban sátrapas para gobernarlos, por haber en ellos una gran masa de opinión contraria al Gobierno.

Yo he visto morir veinte ó treinta personas en elecciones como las de Santiago, y la mismo ha sucedido en los demás departamentos en que el partido conservador ha contado con fuerzas poderosas: cualquiera que se ha encontrado en estas elecciones en nuestro país, ha visto una verdadera batalla, y Su Señoría ha presenciado personalmente lo que pasaba en ciertas épocas electorales.

Por eso yo me alarmo, cuando suscitándose estos denuncios, se contesta únicamente: preocupémonos todos de corregir estos males y de afianzar la libertad electoral en nuestro país.

Nada es más fácil para el Gobierno que dar garantías de prescindencia en la cuestión electoral. Hace pocos días no más, he citado en la Cámara el caso del Gobernador de Melipilla, que fué separado de su puesto por el Ministro Irarriával, sólo por haberse presentado en el mismo departamento la candidatura de un hermano del Gobernador.

Hoy se nos dice que el propósito firme del Gobierno es que, en lo que de él dependa, las elecciones que van á efectuarse sean perfectamente tranquilas y correctas.

Pero, entie tanto, el Gobernador Polanco es llevado á la Ligua, departamento en que, ejerciendo el mismo cargo, se distinguió en las últimas elecciones por su desembozada intervención.

¿Es esto procurar que las elecciones sean correctas? ¿Es esta la manera de inspirar confianza en la administración actual?

Yo he oído muchas veces á los Ministros decir lo que hoy se ha dicho. He oído muchas veces que exigían hechos, que exigían pruebas cuando se acusaba de intervencionista á algún funcionario administrativo, y después he visto que, transcurrido el tiempo, eran esos mismos Ministros los encargados de atestiguar la conducta abusiva de los funcionarios acusados.

Yo ví, señor, á un Ministro negar aquí enérgicamente la intervención que se le reprochaba, y diez años después manifestarse arrepentido de ella.

Es preciso que los de arriba sepan inspirar confianza, y creo que le es muy fácil á un Gobierno el evitar las sospechas.

Hoy no presenta la lucha electoral interés para los partidos. Cualquiera que sea el resultado de las elecciones, ellas no alterarán la composición política del Congreso.

Por consiguiente, se trata tan sólo de propender á que se haga una elección tranquila y pura, que sea prestigio para la actual situación y que mantenga la armonía y la tranquilidad entre los partidos.

El señor *Barros Lúco* (Ministro del Interior). —Debo decir algunas palabras en contestación á las observaciones del honorable Diputado por Lautaro.

Respecto al Gobernador de Patacundo, señor Polanco, debo recordar que no ha sido acusado de intervenir en política, sino que se ha manifestado solamente

que existía desacuerdo entre él y la Municipalidad del departamento. Por esta circunstancia, se le ha enviado á la Gobernación de la Ligua. No tengo noticia alguna de que haya intervención electoral, ni en Putaendo ni en ningún otro departamento de la provincia de Aconcagua. He recibido, sí, denuncias de que se produce una intervención de un género completamente diferente de la de las autoridades administrativas; pero, no encontrándome en posesión de datos precisos sobre el particular, no he creído conveniente tomar medida alguna.

Peró, vuelvo á repetirlo, el señor Polanco no ha sido acusado de intervención ni en esta Cámara ni ante el Gobierno; y entiendo que las elecciones en aquel departamento serán tan correctas como las de la Ligua; yo, al menos, no tengo al respecto denuncia alguno.

Por lo demás, el que habla, que era miembro de la Junta de Gobierno cuando tuvieron lugar las últimas elecciones, está dispuesto á observar ahora la misma conducta que entonces. Porque, debo declarar, que el Ministro del Interior, ni ninguno de los miembros del Gabinete, tolerará hecho alguno que importe un acto de intervención de parte de los funcionarios de su dependencia.

El señor **Zegers** (Presidente).—Me va á permitir el honorable Diputado por la agrupación de Chiloé que le dirija una pregunta: ¿Su Señoría formula una interpelección, ó sólo un incidente?

El señor **Matte** (don Ricardo).—Un incidente, nada más, señor.

El señor **Cristi**.—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—El honorable Diputado de Caupolicán ha pedido la palabra antes de la orden del día. Yo no puedo dejar de concederla á Su Señoría.

El señor **Jordán**.—La cedo al honorable señor **Cristi**.

El señor **Cristi**.—Voy á decir sólo dos palabras con motivo de los hechos concretos que se han adivinado. Yo no declamo en esta Cámara, me gusta apreciar hechos.

El honorable Diputado por Lautaro decía que el Gobernador Polanco había presidido las elecciones de la Ligua. La aseveración es inexacta. La elección de la Ligua fué presidida por el Gobernador Ledesma.

El señor Lobos fué mantenido en el puesto hasta seis días antes de la elección. Recuerdo esta circunstancia porque, siendo yo candidato para Diputado por aquel departamento y estando allí, dirigí al señor Barros Luco, miembro de la Junta de Gobierno, un telegrama en que le decía que el Gobernador tenía muchas relaciones con el Ministro del Interior, y que siendo candidato á Diputado un hijo de éste, me parecía que el señor Lobos no debía permanecer en su puesto.

Con motivo de este telegrama se nombró Gobernador al señor Ledesma. Es efectivo que éste no se encontró en el departamento el día de la elección, por haber ido á la Calera en busca de su familia, y que le reemplazó accidentalmente el señor Polanco. Pero éste no presidió en realidad la elección; y si algún cargo hubo que hacer á las autoridades, le correspondió al señor Lobos, que gobernó el departamento hasta seis días antes de la elección.

El señor **Zegers** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Caupolicán.

El señor **Jordán**.—Ruego al señor Presidente se sirva recabar de la honorable Comisión de Hacienda el pronto despacho de una solicitud que está pendiente desde hace cuatro años en esta Cámara, y que se refiere á la liberación de derechos sobre la materia prima para la fabricación de velas estearinas.

Se trata de una industria de importancia y conviene facilitar su implantación.

El señor **Zegers** (Presidente).—Entiendo que la Comisión se ha ocupado en este asunto, honorable Diputado. Está citada á sesión para mañana y se le transmitirá el deseo de Su Señoría.

El señor **Concha**.—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Concha**.—Deseo sólo hacer una breve rectificación al honorable Diputado por la Ligua, y al mismo tiempo referirme á lo expresado por el señor Ministro del Interior.

Es efectivo que no se ha acusado al Gobernador Polanco de intervención política en Putaendo, y que no han sido de este género los cargos que le han sido dirigidos.

Por lo que respecta á la elección de la Ligua, se ha puesto en claro que el Ministro del Interior de aquella época no fué quien nombró Gobernador al señor Lobos, con lo cual quedan enteramente desvanecidas las sombras que se ha pretendido echar sobre la reputación de aquel funcionario.

El señor **Cristi**.—Yo no he pretendido eso, señor Diputado.

El señor **Concha**.—Tal vez mi memoria me engaña; pero yo creo haberlo entendido á Su Señoría.

Continuando, señor Presidente, debo decir, respecto del señor Ledesma, que es efectivo que estuvo ausente del departamento, desde antes de la elección, y que fué reemplazado por Polanco, quien hizo tan poco misterio de su conducta intervencionista, que llamó á su despacho á las gentes que necesitaba para que secundaran sus planes.

El señor **Zegers** (Presidente).—El honorable Diputado de los Andes ha dicho que el honorable señor Cristi ha tenido la intención de echar sombras sobre la reputación del honorable señor Irarrázaval como Ministro del Interior.

Esta apreciación de intenciones no la permite el Reglamento. Los señores Diputados tienen perfecto derecho para emitir su juicio acerca de la conducta funcionaria de los Ministros del Despacho presentes ó pasados, sin que haya derecho para calificar sus intenciones.

El señor **Gazitúa**.—Por mi parte, señor Presidente, he recibido el siguiente telegrama:

«Recibido de Castro el 3 de Septiembre á las 11 hs. A. M.—Señor Diputado don Abraham Gazitúa.—Esperamos que usted desmienta toda afirmación que se haga sobre estar interviniendo autoridades de este departamento; éstas permanecen ajenas á la lucha política y dejan que los partidos se disputen libremente el triunfo.—Juan Agustín García.—Antonio Gómez Pereira.—Belisario Bahamondes A.—Manuel Miranda V.—Francisco Gómez.»



Como se vé, este telegrama tiene el mismo mérito que el exhibido por el honorable Diputado por Castro.

Yo declaro, señor Presidente, que si hubiera recibido este telegrama, no habría molestado la atención de la Cámara, hoy mucho menos que nos encontramos empeñados en la obra importantísima de la reconstitución económica del país.

Yo soy el primero en condenar, con toda la energía de que soy capaz, la intervención de las autoridades. La Cámara sabe bien que mi elección no se debe á un úkase del Gobierno ni de los llamados directorios de los partidos, sino que obtuve el triunfo en ruda lucha y apoyado por el elemento popular.

Pero soy también el primero en protestar de que se tome el pretexto de la libertad para satisfacer intereses mezquinos y de que se levante la bandera del patriotismo cuando no se obra á impulso de móviles sanos y patrióticos.

Si el señor Diputado por Castro nos trae aquí hechos comprobados que justifiquen los cargos que se dirigen contra las autoridades de Castro, yo estaré á su lado para pedir el castigo de los delinquentes.

Pero, señor Presidente, estos cargos no se justifican en modo alguno y el honorable Diputado no puede exigirnos que aceptemos de buenas á primeras el denuncia de vecinos de Castro que pueden obrar á impulsos de su partidatismo político.

Por mi parte, señor Presidente, soy conocedor de aquella localidad. Sé que allí el elemento conservador ó clerical es muy batallador. Hay allí un convento de franciscanos que es una especie de Vaticano.

Digo mal: yo he tenido ocasión de conocer el Vaticano de Roma, y el de Ancud tiene en tiempo de elecciones mucho más movimiento y agitación que aquél.

Sus numerosos miembros, animados de un ardor realmente evangélico, no trepidan en valerse de un elemento político que por acá no conocemos: la mujer.—(*Manifestaciones en la galerías.*)

El señor **Zegers** (Presidente).—La galería no tiene derecho para hacer manifestaciones. Si éstas se repiten, sentiré verme obligado á hacerla despejar.

El señor **Gazitúa**.—Para mí, señor Presidente, esta interpelación no tendrá verdaderamente otro resultado que el proporcionar á los firmantes del telegrama que ha recibido el honorable Diputado de Castro, la satisfacción de haber conseguido ocupar por media hora la atención de la Cámara.

A mi juicio, señor, las palabras pronunciadas por el honorable Ministro de Hacienda respecto á las costumbres del pueblo en las elecciones, bien podrían ser aplicadas á muchos de nosotros, que se conquistamos electores ofreciéndoles empleos ó prometiéndoles recursos y adelantos para las localidades, recursos que no les pertenecen, y adelantos que no está en su mano llevar á efecto.

Y de estos ardidés y mentiras se hace uso, señor, porque aquellos individuos que tratan de disputarse un asiento en esta Cámara, no cuentan con la popularidad suficiente para conseguir espontáneamente el voto de los electores por su falta de ilustración y poco amor á la cosa pública; y lo que en tales casos sucede es que los individuos que llegan aquí en esas

condiciones son en la Cámara elementos inconscientes ó *fantochas*.

Yo me permitiría, pues, rogar al señor Diputado por Castro que traiga á la Cámara verdaderos antecedentes, datos que realmente den luz sobre los hechos que se asevera, y entonces podremos entrar en discusión acerca de ellos.

El señor **Zegers** (Presidente).—Terminado el incidente por haber concluido la primera hora.

Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la sesión y la discusión particular del proyecto sobre cesación del curso forzoso. Está en discusión el artículo 2.º

Desearía que los honorables Diputados de Limache y Ancud se sirvieran decir si desean que alguna parte de las indicaciones que tienen formuladas se discuta conjuntamente con el artículo 2.º del proyecto.

El señor **Mac-Clure**.—Como no fué aceptado el artículo 1.º del contra-proyecto que tuve el honor de proponer, los demás que estaban basados en éste, carecen ya de objeto. Ruego á la Cámara los tenga por retirados.

*Se dieron por retirados.*

El señor **Gazitúa**.—En caso de que el artículo 2.º del proyecto de la Comisión de Hacienda fuera rechazado, haría indicación para que se le reemplazara por el 5.º del contra-proyecto que he presentado, y como indicación principal propondría que se redactara el inciso 1.º del artículo en discusión en esta forma:

Art. 2.º La enajenación de estos bonos se hará por medio de propuestas cerradas, que especificarán la suma de pesos papel-moneda que se ofrece por libra esterlina é intereses corridos en el semestre.

En una de las sesiones anteriores, en la discusión general de este proyecto, manifesté con razones poderosas los motivos que me inducían á hacer esta proposición.

Mucho más sencillo para todo el mundo es saber claramente cuántos son los pesos de papel-moneda que se van á dar por una libra. Esta es una operación sencilla, que se hace en los bancos al tomar letras de cambio, y aunque la otra presenta mayores facilidades para los corredores de comercio, no las presenta para muchos comerciantes que tal vez no sabrían hacerlo.

Además, con el proyecto de la Comisión es imposible que se pueda comprar estos bonos á razón de nueve ú ocho pesos por libra esterlina, porque se fija en diez pesos el precio de ésta.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo 2.º de la Comisión conjuntamente con las dos indicaciones del honorable Diputado de Ancud.

*Se leyó el artículo 2.º del proyecto de la Comisión, que dice:*

«Art. 2.º La enajenación de estos bonos se hará por medio de propuestas cerradas que no podrán bajar de la par, pagaderas en papel-moneda á razón de diez pesos papel por cada libra esterlina de capital ó intereses corridos en el semestre.

Se pedirán propuestas por cincuenta mil libras mensuales desde Enero de 1893.»

El señor *Subercaseaux*.—Por el artículo 1.º del proyecto de la honorable Comisión se deja ver que ella ha tenido el propósito de que concurren los capitalistas europeos á este empréstito; pero á juzgar por la redacción que se da al artículo 2.º, creo que este fin no se conseguirá.

No concibo cómo, con la circunstancia de que estos bonos se hayan de pagar en papel-moneda, puedan concurrir los capitalistas extranjeros á las propuestas mensuales que van á comenzar á hacerse el 1.º de Enero de 1893. Suponiendo que llegaran esos capitalistas á nuestro mercado, creo seguro que el papel-moneda, que deben procurarse para concurrir á las propuestas, tendrían que pagarlo á un precio que les llevaría toda la utilidad que les podría reportar el negocio.

Por eso, si se persigue que los capitales extranjeros concurren á este empréstito, me parece que sería más conveniente redactar el artículo en esta forma:

«Se admiten propuestas cerradas para la enajenación de los bonos, recibiendo su valor en libras esterlinas, y éstas se invertirán por el Gobierno en recoger el papel moneda al precio corriente de plaza.»

A este respecto, sé que se me va á argüir que por decoro (porque esta palabra se ha usado mucho en este debate) el Gobierno debe pagar el papel-moneda por su precio legal.

Yo digo, señor, que es verdad que el Gobierno por decoro debe pagar el valor legal de su papel; pero cuando esto sea posible, no antes, en una situación anormal.

¿Cómo hemos recibido nosotros el papel? En el valor natural que tiene en la actualidad. Yo, que tengo diez pesos en el bolsillo, los he recibido por valor de 170 peniques y los daría con gusto por valor de 180, ¿por qué razón iría á exigir al Fisco que me pagara por ellos 240 peniques?

Un empleado público recibe su sueldo de cien pesos; distribuye su dinero entre los diversos proveedores de artículos necesarios para la vida, y los billetes empiezan á circular de mano en mano hasta llegar á la caja de los bancos, que serán los últimos tenedores de ellos y que, el día en que tengan lugar las propuestas, tendrán que pagarlos á razón de 24 peniques. El valor de 24 peniques que favorecerá, pues, al último tenedor de los billetes, no al empleado que lo obtuvo por su trabajo. Esto es más aceptable, tras de ser gravoso para el Fisco.

No formulo indicación alguna y me limito á llamar la atención de la Cámara sobre las observaciones que he hecho.

El señor *Mac-Clure*.—Quiero hacer solamente una pregunta. Desearía que se me explicase qué relación tiene la frase «que no podrían bajar de la par» con esta otra: «pagaderas en papel-moneda á razón de diez pesos papel, etc.»

El señor *Matte* (don Eduardo).—El honorable señor Subercaseaux ha formulado dos observaciones sobre el artículo en discusión. Cree Su Señoría que á fin de hacer que concurren al empréstito los capitalistas extranjeros, convendría que las propuestas se pidieran en libras esterlinas, esto es, en la moneda

de oro que lleva este nombre. Obtenido el oro, el Gobierno lo vendería por papel-moneda.

Me parece que el procedimiento que aconseja el honorable Diputado no tiene ventaja alguna, y sí muchos inconvenientes. ¿Con qué objeto obligar al Gobierno á que haga dos operaciones, la de emitir bonos primero y la de vender oro en seguida?

Los particulares que tengan fondos en el extranjero harán la conversión de ellos en papel-moneda por el procedimiento corriente de vender sus letras en el mercado. Sobrarán personas que las tomen, como ocurre diariamente con las que se ofrecen libremente al comercio.

Por otra parte, el sistema aconsejado por el honorable Diputado tiende á alejar la concurrencia del capital extranjero más bien que á estimularla. Y ello es fácil de comprender, con sólo pensar que las libras esterlinas vendrían de Inglaterra pagando flete, seguro y todos los demás gastos que impone el transporte de dinero.

Es correcto, por fin, que un Estado emita bonos, pero no lo es tanto que sin una necesidad manifiesta se convierta en vendedor de oro ú otra mercadería.

El señor *Subercaseaux*.—Vender letras es operación fácil hoy, pero no lo será cuando esté en vigencia este proyecto y el cambio haya, por lo tanto, subido.

El señor *Matte* (don Eduardo).—Siempre será fácil vender letras. Es claro que cuando el cambio mejore se obtendrá por ellas menos cantidad de papel. En todo caso, lo que al capitalista extranjero le importe, para el efecto de la conversión de sus fondos en bonos pagaderos en moneda esterlina, es obtener un buen interés por aquellos fondos. Nada le significa el valor nominal del papel que circule en el país donde los invierte.

El honorable señor Subercaseaux ha lamentado profundamente las injusticias que produce el régimen del papel-moneda. Hoy entrego yo, decía Su Señoría, por 17 peniques un peso de papel á mi acreedor y mañana ese peso puede valer veinte, sin que el nuevo tenedor haya hecho nada de su parte para aumentar el valor de ese peso.

Esas injusticias que no se pueden achacar al proyecto en debate, como lo ha insinuado Su Señoría, sino al régimen mismo del curso forzoso, son el más poderoso estímulo que tenemos los que nos esforzamos por salir cuanto antes de la situación actual.

En cuanto á las dudas manifestadas por el honorable Diputado por Limache, diré á Su Señoría que el alcance del artículo en debate es el de que los bonos se vendan á lo menos á razón de diez pesos papel por cada libra esterlina de capital é intereses corridos. Para explicar bien este punto pondré un ejemplo:

Supongamos que se trata de la emisión que se hará en Marzo del año 93. El proponente tendrá que pagar el valor del capital del bono que quiera comprar y además el de los intereses corridos desde el 1.º de Enero de ese año hasta el día de Marzo en que se haga la enajenación.

Aprovecho esta ocasión para exponer el motivo por el cual la Comisión aconseja que todos los bonos de este empréstito lleven una misma fecha. Con ello se ha querido la multiplicidad de operaciones que en

Santiago, Londres, París y Berlín habría que ejecutar para el servicio de la deuda si cada emisión mensual llevara la fecha en que ella se efectúa.

El señor *Mac-Clure*.—Agradezco la contestación del honorable Diputado por Santiago, señor Matte. Si mal no comprendo, Su Señoría ha dicho que no se pueden hacer propuestas por menos de diez pesos por cada libra de capital é intereses.

El señor *Matte* (don Eduardo).—Sí, señor.

El señor *Mac-Clure*.—A la verdad, señor, que mientras más estudio este proyecto le noto mayores inconvenientes. Uno de los principales es el siguiente: la honorable Comisión se ha puesto, según el artículo 4, en el caso de que el cambio no baje de 23 y medio peniques, al fijar el precio de la libra esterlina en diez pesos. Pero la Comisión debe convenir en que el cambio puede estar á más de 24 peniques.

¿Cree la Comisión que, en este caso, cuando el cambio esté á 26 ó más, es correcto que el Estado diga á los tenedores de su papel que le ofrezcan nueve pesos en billete por libra esterlina: no acepto?

Agradecería al señor Matte que, si incurro en algún error al hacer estas apreciaciones, me rectificara.

El señor *Matte* (don Eduardo).—No incurre en error Su Señoría en este momento.

El señor *Mac-Clure*.—Creo, pues, dejar claramente manifestado que lo que se trata de establecer es algo, á mi juicio, contrario al interés público; se va á cortar el vuelo que pueden alcanzar entre nosotros los negocios, desconfiando de la fuerza productora del país.

¿Dudan mis honorables colegas de que el cambio pueda subir de 24 peniques? Yo creo que subirá.

Y si ocurre esta eventualidad, subiendo el cambio á 26, por ejemplo, ¿les diría el Estado á los tenedores de su papel que pueden adquirir una libra esterlina por nueve pesos, les diría, repito: yo no admito nueve pesos, porque mi papel vale menos de 26 peniques, vale sólo 24? ¿Sería justo ó conveniente que el Estado contribuyera así á depreciar su propio papel?

Descarta oír una respuesta á esta observación.

Debe tenerse presente que el cambio á 24 peniques no se puede aceptar como fijo; que tiene que subir de ese tipo, como subió el año pasado con el establecimiento del Gobierno actual, de 14 y medio á que lo había postrado el ilustre Balmaceda (permítaseme la palabra) á 22 y medio, y esto de un golpe.

¿Por qué razón no podría suceder ahora que, por la naturaleza misma de las cosas, subiera de 24? Y ocurriendo esta eventualidad, como habrá de ocurrir, ¿es posible que vote la Cámara un proyecto que establezca que el papel-moneda no podrá nunca valer más de 24 peniques y que se apresure el Gobierno á decir: mis obligaciones no valen más de 24 peniques?

El señor *Matte* (don Eduardo).—Si no hay propuestas, señor Diputado, no hay emisión de bonos. La oferta es enteramente libre. Si no hay quien dé diez pesos, no se venden. En tal caso el objeto de la emisión del empréstito, alzar el valor del papel, es taría cumplido y no habría para qué seguir emitiendo más bonos.

El señor *Romero*.—En ese caso, si la libra esterlina llega á valer ocho pesos, la ley no tendría efecto.

El señor *Mac-Clure*.—Precisamente eso es lo que digo yo. El proyecto no toma en cuenta que el cambio suba á más de 24 peniques y, en caso de que esta alza se produzca, el proyecto será irrealizable, imposible.

Si el cambio llegara á 26 peniques, por ejemplo, la conversión sería imposible, porque el papel valdría más que las fichas de oro de 24 peniques que se lanzaran á la circulación. Yo no concibo esto de que el Gobierno no pueda admitir propuestas á menos de diez pesos por cada libra esterlina.

Lo que hay de verdad es que el proyecto en debate, artículo por artículo, es enteramente hipotético, está basado en las nubes y no confía absolutamente en las fuerzas del país y en el desarrollo de sus riquezas. No comprendo cómo puede la Comisión establecer que el valor del papel no suba jamás y que, en caso de subir, la ley quede reducida á nada.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Verdaderamente no me puedo explicar bien las dudas del honorable Diputado por Limache. Encuentro que el mecanismo del proyecto, sin ser muy grande su sencillez, es bastante sencillo, y me parece que la Honorable Cámara no se encuentra distante de pensar como yo.

Su base capital se encuentra en el artículo 7.º, que dispone que desde el 31 de Diciembre de 1895 en adelante, el papel-moneda del Estado será pagado á su presentación en la Dirección del Tesoro, con monedas de plata de veinticinco gramos de peso y nueve décimos de fino, ó su equivalente en moneda de oro.

Esta es la base capital que no veo qué dificultad puede ofrecer. Es la conversión en plata ú oro del papel-moneda el 31 de Diciembre de 1895.

Pero la conversión se puede facilitar en virtud de ciertas circunstancias; se puede adelantar por medio de algunas operaciones financieras.

Una de esas circunstancias sería el entonamiento del valor de la moneda, en cuanto sea posible.

Para facilitar la conversión, se retira el papel. ¿Cómo?—Uno de los sistemas, que ha sido muy discutido ya y sobre el cual existe ya también una resolución de esta Cámara, consiste en esto: Desde el 1.º de Enero de 1893 se emitirán bonos pagaderos en papel-moneda al cual da la ley el valor de 24 peniques. Si el cambio está á menos de esta suma, el público tenedor de billetes entregará éstos en cambio de los bonos; si el cambio está á más de 24, dejará los bonos en poder del Estado y retendrá los billetes.

Se dice, sin embargo, que, si el cambio sube á más de 24 peniques, va á ser esta ley inútil. Pero yo me permito preguntar á los que así discurren: ¿Y en virtud de qué habrá subido el cambio?—En virtud precisamente de esta ley; esa será la obra de la ley que discutimos.

Que ése es un mal, se dice. Yo no sé, señor, si será un mal adoptar medidas que propenden á elevar el valor de la moneda. Pero me parece que una moneda depreciada es el peor de los males á que podemos hallarnos sujetos. Porque yo no soy de los que creen que las industrias pueden nacer, pueden vivir y pueden prosperar con una moneda que equivale solo á la tercera parte de su valor.

Pero se me puede decir: ¿Y si el cambio sube más

todavía? Si llega á 30 ó á 40? Mañana puede, en efecto, reunirse el Congreso monetario y dar á la plata un valor de 40 peniques ó más. ¿Qué habremos hecho entonces con esta ley?

Habremos hecho esto: el 31 de Diciembre de 1895 el Estado de Chile pagará sus billetes en pesos de plata. Hoy da, en cambio de pesos billetes, bonos que valen 20 peniques. Entonces los tenedores de los billetes dirán por su parte: preferimos aguardar al pago en plata; conservamos los billetes. Y de este modo, puede el papel de Chile convertirse en un título de crédito; lo cual, me parece, presentaría todo género de ventajas.

Pero, se argüiría: ¿Y la falta de moneda? Podemos quedarnos sin circulante.

Ah, señor! Si este hecho se produjera, yo lo consideraría como el más beneficioso que podría presentarse. Ciertamente es que, si no tuviéramos cómo proveer nos del circulante que nos hiciera falta, la crisis monetaria, primero, y, en seguida, la crisis económica se descargarían sobre nuestro país. Pero, teniendo, y los tenemos, medios de proveernos de ese circulante, como el fenómeno á que vengo refiriéndome no habría de producirse en horas, ni en días, ni en meses, diríamos nosotros: estos elementos que vamos á allegar para el 31 de Diciembre de 1895, este 50 por ciento en oro de las entradas aduaneras, estos cinco millones de ahorros anuales en el presupuesto, estas barras metálicas que vamos á atesorar para entonces, vengan acá desde luego, entréguense inmediatamente y acuñemos moneda metálica que reemplace el circulante que falta.

Y así, habríamos hecho la conversión dos ó tres años antes de lo que creemos posible y hacedero: De modo que, lejos de irrogarnos daño, una a'za considerable del cambio nos habría producido considerable beneficio. Eso que se considera hoy un mal habría sido nuestra salvación.

Cuando hablé en la discusión general de ciertas dificultades á que podría dar origen esta ley, precisamente quise referirme á un entonamiento rápido del papel que llegase á convertirlo en título de crédito. Pero esas dificultades que solo podrían traducirse en una escasez de circulante, fácil de evitar y subsanar en el acto, serían saludables y un bien para el país puesto que acelerarían la circulación metálica.

Dificultades de esta naturaleza, por lo tanto, en lugar de ser un daño, son un bien. El proyecto, en el fondo, no las contiene. La idea capital es que el papel se pague en un plazo dado y en cierta clase de moneda. Hay operaciones secundarias que tienden á facilitar ese camino. Esas operaciones pueden realizarse y producir mayores beneficios que los que se esperan. Estas son ideas demasiado conocidas, pertenecen al catecismo económico de que suele hablarnos el señor Presidente.

Desearía haberme hecho entender de la Honorable Cámara, porque como he dicho, el mecanismo del proyecto de la Comisión de Hacienda no puede ser más sencillo: su base fundamental es el pago, en plata ú oro, del papel-moneda el 31 de Diciembre de 1895.

El señor **Risopatrón**.—La explicación dada por el señor Ministro, del mecanismo de este proyecto, así como la que de él nos ha ofrecido el honorable

Diputado por Santiago, nos han permitido ver que no es tan fácil formarse un concepto claro de lo que el proyecto entiende por *la par*.

Para mí, señor, esta expresión *á la par*, que emplea el artículo, es redundante y originada á introducir confusión en las ideas, por cuanto parece que con ella se quisiera consignar una idea nueva que no estaba consultada anteriormente.

Establecido que cada libra se pagará á razón de diez pesos en papel-moneda, no hay para qué repetir que las propuestas no podrán bajar de la par; y para comprender esto basta tener presente lo que se entiende por *la par*. Para mí la par consiste en pagar la moneda en el precio que realmente tiene, de modo que si se establece que el valor de la libra esterlina es de diez pesos, es claro que este precio es la par, y á mi juicio, no hay para qué decirlo por segunda vez.

Creiendo comprender el alcance que se ha querido dar á esta frase: «las propuestas no podrán bajar de la par», me parece que la redacción del inciso quedaría mucho más clara y no daría lugar á dudas ni á confusiones si se digera: «pagaderas en papel-moneda á razón de diez pesos papel, á lo menos».

Además, señor, no diviso qué inconveniente habría en hacer la venta de letras por propuestas cerradas. Me parece que este procedimiento no defraudaría los intereses fiscales y creo que los señores Diputados no tendrían inconveniente tampoco para aceptar esta modificación.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Me parece que se podrían salvar los inconvenientes y se ahorraría tiempo con sólo suprimir una línea, dejando el artículo en esta forma:

«La enajenación de estos bonos se hará por medio de propuestas cerradas, que no podrán bajar de diez pesos papel por cada libra esterlina de capital é intereses corridos en el semestre.»

Hago, pues, señor, indicación para que se apruebe el inciso 1.º en la forma que he expresado.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Por error tipográfico se dice: «ó intereses corridos», debe decir: «é intereses corridos».

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Me parece que la redacción del artículo es clara y que los señores Diputados sufren una ligera equivocación, que consiste en confundir el valor de la moneda con el tipo que tendrá al tiempo de la colocación. Estas son cosas distintas.

A la libra esterlina se le ha dado un valor de diez pesos papel, pero al tiempo de la colocación puede tener otro; de modo que, si se piden propuestas para la colocación de cincuenta mil libras en bonos, esas propuestas podrían venir con un precio, por cada libra, mayor del que fija la ley; entonces se perdería una cantidad que podría ser considerable; y no es esto lo que ha querido la Comisión. Lo que la Comisión desea es que los intereses que se paguen por estos bonos, con el capital, valgan por lo menos la par, sobre la base de diez pesos por cada libra. Esto, perfectamente claro; en cambio, me parece que la indicación del honorable Diputado por Lautaro adolece del defecto de dejar un poco oscuro este punto.

La observación que hacía el honorable Diputado por Mulchén no tiene razón de ser, porque la idea

que propone Su Señoría es igual á la que contiene el artículo 2.º

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Voy á manifestar al honorable señor Ministro cómo no se producirá oscuridad con la indicación que he tenido el honor de formular.

Que las propuestas no podrán bajar de la par, quiere decir que no se podrá vender una libra en menos de diez pesos papel, ó lo que es lo mismo, por menos de una *libra esterlina* de bonos. Luego, hay aquí una repetición inútil.

Según el texto del artículo, me parece indudable que se podría pagar diez pesos ó diez cincuenta ó más por cada bono.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Yo no encuentro inconveniente para que se entienda «por cada libra de bono» ó «por cada libra esterlina».

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Pero en tal caso es evidente que puede pagarse mayor valor que los diez pesos papel que fija el artículo, porque si el cambio sube de 24 peniques y hay que pagar siempre diez pesos papel, es claro que se pierde la mayor diferencia que á causa de la subida del cambio y con relación á la libra esterlina tendría el billete.

El señor *Montt* (don Enrique).—A mi juicio la expresión «á la par» se refiere al tipo del bono, no al de la moneda; y aun cuando el valor de las ofertas se refiera al bono, éste no podrá venderse por menos de la par.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Eso no podría suceder, porque el artículo dice diez pesos de papel por cada libra.

El señor *Montt* (don Enrique).—Pero al mismo tiempo dice ó considera que el papel-moneda estará á la par.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Pero se establece también que no podrá venderse por menos de diez pesos de papel.

El señor *Montt* (don Enrique).—Los bonos se emitirán en libras esterlinas y no en papel-moneda.

Creo que la discusión habida deja bien en claro el propósito de la ley, su alcance y significado. Por tanto, no tengo inconveniente para aceptar el artículo de la Comisión sin modificación alguna.

El señor *Zegers* (Presidente).—¿Su Señoría formula indicación?

El señor *Montt* (don Enrique).—Nó, señor Presidente.

El señor *Tocornal* (don Ismael).—Voy á decir algunas pocas palabras en apoyo de la indicación que me propongo formular.

Creo que el retiro de cincuenta mil libras mensuales, ó sea, de quinientos mil pesos de papel-moneda á razón de veinticuatro peniques, produciría en el mercado serias perturbaciones.

Hoy el circulante es de treinta y un millones de pesos; y, á pesar de esto, el tipo del interés es del ocho por ciento con tendencias á subir. Si reducimos á un más la circulación, es claro que el interés alcanzará proporciones muy crecidas.

Este mal no vendrá á remediarse, según el proyecto, hasta el año 94, en que se hará la primera emisión de moneda en reemplazo del papel retirado.

Por estas razones y con el propósito de evitar estas perturbaciones, hago indicación para que la cantidad de cincuenta mil libras mensuales se reduzca á veinticinco mil.

Al mismo tiempo y cuando llegue la discusión del artículo 7.º, haré indicación para que la fecha del año 95 se sustituya por la del año 96.

Podría suceder que la conversión se hiciera antes del 31 de Diciembre de 1895, si se concluyera antes la emisión de estos bonos. Por eso me reservo, como he dicho, el derecho de hacer una modificación al artículo 7.º para que la conversión se aplaze un año.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Me parece muy grave esta última indicación porque ella significa nada menos que la prolongación del estado de cosas porque atraviesa el país, por un año más.

Se había fijado el año 1895 como fecha prudencial para el total retiro del papel-moneda; pero la indicación retardaría esta fecha hasta el 31 de Diciembre de 1896. Esta indicación trae su origen de la idea secundaria de que, en lugar de emitirse seiscientas mil libras esterlinas anuales, se emitan sólo trecientas mil.

Cuando una idea de detalle se toma como base para formular una proposición fundamental, como es la de postergar el día de la conversión, se corre el peligro de incurrir en error.

En el presente caso, no puede correctamente subordinarse una operación tan capital como es la cesación del curso forzoso ó conversión del papel, á una idea tan secundaria como la de fijar en seiscientos mil ó en trescientas mil libras esterlinas el retiro mensual.

Si Su Señoría encuentra exagerado el retiro de seiscientas libras y prefiere reducirlo, en vez de proponer la prolongación del plazo para la conversión, podía haber indicado el honorable Diputado por la Victoria otra idea, decir por ejemplo: con el retiro de un millón doscientas mil libras esterlinas en papel en los dos años, contraemos mucho la circulación monetaria; recojamos por de pronto, en el año 94, sólo cuatro ó cinco millones de pesos de papel-moneda, y el sobrante lo recojemos el 31 de Diciembre de 1895. En esto estaría el remedio, pero no en la prolongación de la fecha para la conversión.

Por otra parte, la contingencia de una escasez de circulante ha sido discutida ya durante tres ó cuatro sesiones; al votarse el artículo 1.º del proyecto, se ha pronunciado la Cámara sobre esta idea; y desde que está aceptada la emisión de bonos en la forma aprobada ya, la Cámara ha manifestado la creencia de que no se producirá esta contracción monetaria con los caracteres alarmante que se temen.

Soy de los que creen que esta contracción se verificará, pero que no pasará de los límites á que actualmente llega.

En el día tenemos como circulante treinta y un millón de pesos en billetes fiscales, y como doce millones en billetes bancarios. Total, cuarenta y tres millones de pesos. Con esto se hace realmente todo el servicio monetario del país. Puesto en vigencia este proyecto, retiradas de la circulación un millón doscientas mil libras esterlinas, que, supongamos, sean doce millones de pesos en papel-moneda, que-

darían en los mismos billetes fiscales diecinueve millones de pesos; pero como también hay otro artículo que autoriza la emisión de billetes bancarios hasta por veinte millones de pesos, tendríamos, en consecuencia, diecinueve millones, más veinte millones, esto es, treinta y nueve millones de pesos. Y todavía, como para que esta contracción de que se habla se produzca, hemos de suponer dictada la ley, con la cual el papel tenderá á subir, tendremos treinta y nueve millones de pesos en papel, no de diecisiete peniques, sino de veinticinco, veinticuatro ó veintitres peniques á lo menos.

El señor *Subercaseaux*.—Hoy los Bancos pueden emitir treinta millones. Esta ley, lejos de ampliarles su poder emisor, se lo limita y restringe.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Yo no me he referido, honorable Diputado, al poder emisor de los bancos, sino al hecho de que sólo asciende esta emisión á doce millones; y que los bancos, por buenas ó malas razones, no han considerado necesario hasta la fecha emitir una mayor cantidad. Luego, si esta emisión sólo asciende á doce millones, es claro que en nada habremos reagrado la situación, dejándoles la facultad de emitir una mayor suma hasta veinte millones.

De modo que no se puede argumentar con cincuenta y un millones cuando el circulante sólo asciende á la cantidad de cuarenta y dos millones. Una vez dictada esta ley, con la facultad que se concede á los bancos, ese circulante quedaría reducido á treinta y nueve millones. Pero como á consecuencia del alza del cambio el papel tendrá un mayor valor en peniques que el actual, que sólo vale 18 peniques, es claro que la reducción sería sólo aparente, y en realidad el valor sería superior ó igual á la actual.

No nos alarmemos entonces con el fantasma de la contracción del circulante, porque ésta en ningún caso se producirá, y porque aun cuando el circulante llegara á escasear, habría medios como remediar el perjuicio.

Yo pienso que es triste ó infimo el circulante que hay en Chile, pero no será más infimo aprobada esta ley; no vamos á cambiar una situación boyante por una angustiosa. Recuerdo que cuando se dictó la ley del curso forzoso, se hicieron muchos cálculos para determinar la cantidad del circulante necesario en las transacciones; y entonces se creyó que era suficiente la cantidad de quince millones. Más tarde, en una situación más floreciente, cuando se dictó la ley del año 87, se creyó que bastaba con dieciocho millones de numerario. Y ahora, sin que estas circunstancias se hayan modificado sustancialmente, nos asustamos porque el circulante va á quedar reducido á treinta y nueve millones.

El señor *Tocornal* (don Ismael).—Pero los negocios han aumentado considerablemente, señor Ministro.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Aun cuando eso fuera exacto, el uso de cheques ó giros, que es la forma ordinaria como se efectúan las transacciones, pues son pocas las que se hacen con billetes, supliría la falta de circulante.

No nos asustemos, pues, de peligros imaginarios. No podemos salir de la situación aflictiva en que nos

encontramos sin sacrificios; pero debe tranquilizarnos el saber que cada uno de ellos se traducirá en ventajas positivas para el país.

El sufrimiento de cada cual, por intenso que sea, redundará en el bien general de todos.

El señor *Subercaseaux*.—Francamente, hubiera queri lo dejarme arrastrar por la clemencia del señor Ministro de Hacienda, pero la experiencia que tengo en los negocios me permite estar seguro de que con el proyecto en debate, se va á disminuir el circulante. Esto lo he demostrado con números ante la Honorable Cámara, de manera que no puedo aceptar la aseveración del señor Ministro, de que el circulante, en vez de disminuir, va á aumentar.

Debo agregar todavía que el artículo 7.º, que declara la cesación del curso forzoso el 31 de Diciembre de 1895, va á dar á los billetes el carácter de bonos, de tal manera que un gerente de banco sería mal banquero si los lanzase á la circulación cuando podría guardarlos en caja y ganar un interés de 8 por ciento anual, con sólo esperar el día de la conversión para cambiar sus billetes por moneda de 25 gramos, y sin prestar servicio alguno á la circulación.

No acepto, pues, que se quiera hacer consentir á la Cámara que la ley va á producir efectos contrarios á lo que yo he probado con datos numéricos.

El señor *Zegers* (Presidente).—Me permito hacer presente al señor Diputado de Santiago que los bancos no podrán reportar las utilidades á que alude Su Señoría. Los innumerables depositantes tienen derecho de retirar sus fondos en el momento que lo quieran y los bancos habrán de pagar esos depósitos en billetes fiscales si así lo exigen los depositantes.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor *Tocornal* (don Ismael).—Yo habría podido agregar algunas observaciones, señor Presidente, pero no hago uso de la palabra por no prolongar el debate.

El señor *Zegers* (Presidente).—Cerrado el debate.

Voy á poner en votación el artículo 2.º del proyecto de la honorable Comisión de Hacienda, en la inteligencia de que, si fuera rechazado, se votará el artículo 15 propuesto por el señor Diputado de Ancud. En caso de ser éste aceptado, se votará el artículo sin número propuesto por el mismo Diputado de Ancud. En seguida se votarán las indicaciones de los honorables Diputados de Lautaro y la Victoria.

En votación el artículo del proyecto de la Comisión.

*Fué aprobado por 23 votos contra 7.*

El señor *Zegers* (Presidente).—Aprobado el artículo; queda, en consecuencia, rechazado el artículo 15 del honorable Diputado de Ancud.

En votación el artículo sin número del mismo señor Diputado.

Va á leerlo el señor Secretario.

*Se leyó el artículo.*

*El resultado de la votación fué un voto por la afirmativa y 32 por la negativa.*

El señor *Zegers* (Presidente).—Rechazado el artículo.

Se va á votar la indicación del señor Diputado de Lautaro.

*El resultado de la votación fué 34 votos por la afirmativa y 5 por la negativa.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Aprobada la modificación, queda el artículo en esa forma.

Todavía falta por votar una indicación: ruego á los señores Diputados que no abandonen la Sala.

En votación la indicación del honorable Diputado por la Victoria, para reducir á 25,000 libras esterlinas

la cantidad que debe emitirse mensualmente en bonos.

*Fué rechazado por 29 votos contra 5.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Queda terminada la discusión del artículo.

Como ha dado la hora, se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

JORGE E. GUERRA,  
Redactor.

---

